

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Huejúcar, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 16 de junio de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de HUEJÚCAR, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Huejúcar, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Huejúcar, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0136/2017, de fecha 03 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

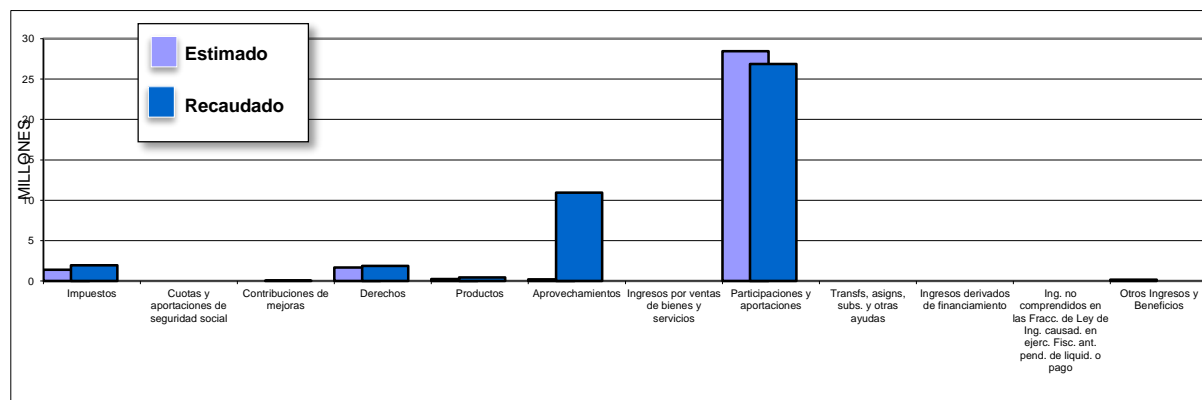
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudación	Avance %
1	Impuestos	1,386,258	1,961,357	141%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	1,000	0%
4	Derechos	1,686,716	1,857,626	110%
5	Productos	232,577	441,151	190%
6	Aprovechamientos	208,786	10,958,274	5249%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	28,457,622	26,857,493	94%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	172,000	0	0%

Tot al	32,143,959	42,076,901
-------------------	-------------------	-------------------

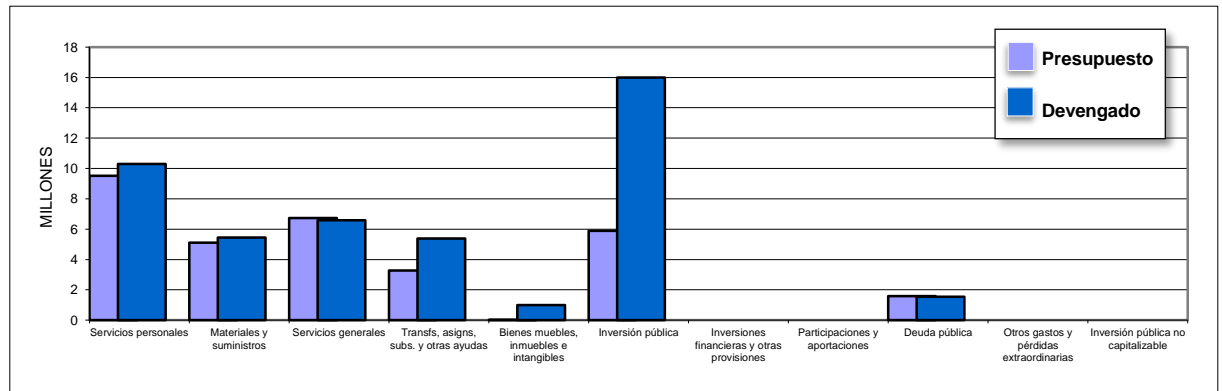


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	9,512,916	10,301,708	108%
2000	Materiales y suministros	5,116,133	5,441,637	106%

3000	Servicios generales	6,736,636	6,584,688	98%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,277,354	5,379,413	164%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	20,000	988,675	4943%
6000	Inversión pública	5,890,000	15,987,640	271%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,590,920	1,545,784	97%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tot al		32,143,959	46,229,545
-------------------	--	-------------------	-------------------



Fonte: Presupuesto inicial presentado por el municipio con Oficio No. 112017 de fecha 10/12/17 y Cuenta Pública 2016 de la Unidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 106 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1246-000-000.- FOLIO No. 937-943.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Pago de Factura 2A por la compra de una electro Bomba Sumergible Modelo B10-12-25 con 12 Etapas, para el sistema de agua potable de la Localidad de Tlalcosahua, Municipio de Huejúcar, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de resguardo, entre los que se encuentra el de la bomba sumergible, en la que señalan como fecha del alta en el patrimonio municipal el 04 de febrero de 2015, acompañada con copia certificada de la memoria fotográfica de la bomba y debidamente signado y sellado por los responsables y copia certificada de tres cotizaciones de diferentes proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1242-000-000.- FOLIO No. 305-308.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Factura No. F2508, Pago por la compra de varios aparatos para hacer ejercicio, para el gimnasio municipal de Huejúcar, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada de resguardo de bienes muebles, entre los que se encuentran aparatos para hacer ejercicio, de la Directora de Deportes, acompañado de memoria fotográfica de los mismos y debidamente signado y sellado por los responsables y copia de tres cotizaciones de diferentes proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1233-000-000.- FOLIO No. 1342-1354.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Adquisición del Edificio que es utilizado como “Auditorio Municipal” se anexa la documentación complementaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de Ayuntamiento número 26, de sesión extraordinaria, de fecha 05 de noviembre de 2013, la cual en su punto número 4 en la resolución Segunda se autoriza al Ayuntamiento de Huejúcar contrate el otorgamiento de un crédito por \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y en la Tercera se manifiestan que el citado crédito se destinará a cubrir obras públicas productivas entre ellas la adquisición y remodelación de un inmueble para habilitarlo como Auditorio Municipal, aprobada en sesión; copia certificada de avalúo comercial, emitido por perito en la materia, por un monto de \$852,668.88, sellado y firmado; copia certificada de Inventario de Bienes inmuebles, propiedad del H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, en el que señalan entre otro bien el Mercado Municipal de Huejúcar, en la cabecera Municipal escritura pública N° 89,178 y resguardo; copia certificada de la escritura pública N° 89,178 del inmueble incorporado al Registro Público de la Propiedad y Comercio y memoria fotografía del bien inmueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5133-000-000.- FOLIO No. 671-676.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Pago de Recibo de Honorarios No. 55, por servicio de asesoría contable y Declaración Anual 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada de acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2012, en la que se autoriza la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos, para gastos inesperados, para no requerir la autorización expresa del H. Ayuntamiento; Copia certificada de la cédula profesional N°1481381, a nombre del profesionista, para ejercer la profesión de Licenciado en Contaduría; copia certificada del contrato de prestación de servicios de fecha 27 de marzo de 2015; copia certificada del acuse de aceptación de la Declaración de 2014 ante el SAT, bajo folio 377A, como evidencia documental de los trabajos realizados, acompañado de copia certificada de la información de la declaración y copia certificada del informe de asesoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5133-000-000.- FOLIO No. 503-506.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Recibo de Honorarios No. 1828, Pago a Notario

Público por brindar asesoría jurídica y notarial a la Síndico Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del contrato de servicios de asesoría jurídica y notarial de fecha 25 de junio de 2013; Copia certificada de informe de actividades realizadas en las diligencias de información ad perpetuam; copia certificada del informe de asesoría jurídica y notarial al síndico municipal, escritura pública de protocolización de diligencias de información Ad-Perpetuam; copia certificada del Informe de actividades realizadas en las diligencias de información Ad Perpetuam, (escritura pública); copia certificada de la cédula profesional N° 501158 a nombre del prestador de servicios, para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5241-000-000.- FOLIO No. 1098-1103.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Pago de Factura No. 91 por la compra de material y equipo de Centro Comunitario de Aprendizaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de Ayuntamiento No. 04, de fecha 30 de noviembre del 2015, en la que en su punto 10 inciso E de Asuntos Generales, se autoriza por unanimidad la suscripción del convenio de colaboración con SEDESOL, por medio del programa para el desarrollo de Zonas Prioritarias 2015; copia certificada de alta e inventario de patrimonio de bienes muebles en el que describen los bienes, la forma de adquisición, fecha del alta y valor del equipo, debidamente firmado y sellado por los responsables; copia certificada de tres cotizaciones y copia certificada de memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 1241-000-000.- FOLIO No. 1184-1195.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Pago de factura No. 3640, por finiquito del 50% por la compra de Multifuncional Sharp AR6023, para oficina de tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada de alta e inventario de patrimonio de bienes muebles en el que describen el bien, la forma de adquisición, fecha del alta y valor del equipo, debidamente firmado y sellado por los responsables; copia certificada de memoria fotográfica y copia certificada de tres cotizaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5241-000-000.- FOLIO No. 1395-1397.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Pago de Factura No. 156 B, por la Elaboración de Imagen Corporativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia de certificación de acuerdo de Acta No. 29 de fecha 12 de diciembre de 2013, donde se aprueba por unanimidad, suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, en beneficio de mujeres emprendedoras; copia certificada del Convenio de otorgamiento de incentivos, celebrado entre el Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar y Consejo Estatal de Promoción Económica; copia certificada del Adendum Modificatorio al convenio de otorgamiento de incentivo; copia certificada del oficio 005/2014, girado por el Síndico Municipal de Huejúcar, dirigido al Director del Consejo Estatal de Promoción Económica en el que se solicita cambio de proveedores; copia Certificada del oficio 069-08/14 girado por la Directora de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica en el que dan respuesta a la solicitud de cambio de proveedores; copia certificada de Constancia de Situación Fiscal del proveedor; copia certificada del Manual de Identidad Corporativa, de “El Campanario”, productos de Tlacosahua; copia certificada del contrato de prestación de servicios de fecha 10 de agosto de 2015; informe final de la elaboración de Imagen Corporativa presentado por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5241-000-000.- FOLIO No.-MES:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Pago factura No. 159A, anticipo del 70% por coordinar Foros públicos de consulta dirigidos a actoras (es) estratégicos del Municipio, coordinar Talleres dirigidos a personas con poder de decisión de la Administración Pública, coordinar Grupos Focales dirigidos a la Academia para elaborar una Agenda Ciudadana con perspectiva de Género, coordinar la Elaboración de un Documento que contenga Acciones Afirmativas, con el propósito de Incorporar la Participación de Organizaciones Sociales y la Academia en el Diseño y Evaluación de Políticas de Igualdad a nivel Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento del acta No. 43 del 07 de agosto de 2015, donde se aprobó en el punto número 6 la firma del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2015; copia del programa de Fortalecimiento a transversalidad de la perspectiva de género, carece de firmas; reporte de actividades, emitido por el prestador de servicios, que es quien impartió los talleres, materia de la observación; listado de personas que asistieron a los talleres; memoria fotográfica del foro de consulta pública para el diseño y aplicación de políticas públicas de igualdad y copia certificada de cedula definitiva 117441, a favor del prestador de servicios, para ejercer la carrera de abogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE CIENEGUILLAS, EN LA LOCALIDAD DE TLALCOSAHUA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red de alcantarillado sanitario y agua potable en el Barrio de Cieneguillas, en la localidad de Tlalcosahua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: los elementos necesarios para completar el expediente técnico de la obra en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de Casa de la Cultura Municipal, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: los elementos necesarios para completar el expediente técnico de la obra en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALFAREROS, SEGUNDA ETAPA, CALLE PRIVADA LAS FUENTES, PRIMERA ETAPA Y CALLE PANTEÓN, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado sanitario, agua potable y concreto hidráulico en calle Alfareros, segunda etapa, calle Privada Las Fuentes, primera etapa y calle Panteón, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: los elementos necesarios para completar el expediente

técnico de la obra en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SALSIPUEDES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de alcantarillado sanitario, agua potable y concreto hidráulico en calle Salsipuedes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: los elementos necesarios para completar el expediente técnico de la obra en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

4. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5141-000-000.- FOLIO No..-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de “Aportación del Fondo Jalisco “Animación Cultural” Proyecto: Obra de Teatro “Los Siete Pecados Capitales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada de acta de H. Ayuntamiento N0. 24 de fecha 13 de enero del 2017, que en el punto 7 de Asuntos generales en el inciso E se autoriza y acredita la personalidad jurídica para recibir del Fondo Jalisco el recurso de \$64,864.00; Copia certificada del tríptico publicitario acerca de la obra de teatro “Los Siete Pecados Capitales”, celebrada el 03 de mayo, a través del Fondo Jalisco de Animación Cultural; contrato de prestación de servicios original de fecha 01 de noviembre de 2015; convenio de fecha 01 de noviembre de 2015; copia certificada del Convenio de Colaboración y Coordinación Fondo Jalisco de animación Cultural y copia certificada de memoria fotográfica sobre animación cultural acerca de la presentación de la pastorela; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5141-000-000.- FOLIO No..-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Aportación del Fondo Jalisco "Animación Cultural" para el proyecto, Adquisición de mobiliario y equipamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de H. Ayuntamiento No. 24 de fecha 13 de enero; copia certificada de resguardo de bienes muebles en el que se refleja la cantidad, descripción, clave, forma de adquisición, fecha de alta y el valor del bien, nombre y puesto del responsable, debidamente signado por quien resguarda dichos bienes; copia certificada de la memoria fotográfica del mobiliario y equipo y copia certificada de cotizaciones de 4 diferentes proveedores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5141-000-000.- FOLIO No..-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, se analizó el pago por concepto de "Pago de la factura No. C1A4 por la compra de 95 calentadores solares del Programa mejoramiento de viviendas "Fondo de apoyo a Migrantes 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del Oficio No SDIS/DGDS/DDRP/170/2015 de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social suscrito por el Director General de Desarrollo Social y dirigido al Presidente municipal de Huejúcar, Jalisco; copia certificada del anexo 4 Mejoramiento de vivienda, en el que se refleja los nombres de personas que corresponden a los apoyos aprobados referentes a calentadores solares; respaldo Digital de la documentación entregada a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en donde se muestra el nombre, domicilio, firma y evidencia fotográfica, acompañada de cada una de las identificaciones oficiales de cada una de las personas que fueron beneficiadas con el calentador solar del programa mejoramiento de viviendas "Fondo Apoyo a Migrantes 2015"; copia certificada de cotizaciones de 3 proveedores distintos; copia certificada de la Caratula General de Comprobación en la que manifiestan que concluyó el proceso de comprobación el 08 de junio de 2016, que contiene la lista en la que manifiestan que el municipio de Huejúcar, Jalisco realizó la comprobación por el apoyo de calentadores solares a 95 personas por la cantidad de \$5,000.00 cada uno resultando un total de \$475,000.00 y copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación para la Implementación y operación del Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes" el cual tiene por objeto la realización del Proyecto para el que se prevé una inversión total de \$475,000.00, cantidad que será aportada por el Gobierno del Estado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

5. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REGIÓN NORTE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Región Norte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de cobro a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Huejúcar, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio, toda vez que se integró a la documentación aclaratoria copia certificada del crédito fiscal número 01/2017-HM, de fecha 29 de marzo de 2017, determinado a “A.C., HUEJÚCAR”. respecto a contribuciones omitidas, determinando un crédito fiscal, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “DEPORTISTAS MEXICANOS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “DEPORTISTAS MEXICANOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de cobro a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Huejúcar, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio, toda vez que se integró a la documentación aclaratoria copia certificada del Crédito Fiscal número 02/2017-HM, de fecha 30 de marzo de 2017, determinado a “A.C., HUEJÚCAR”. respecto a contribuciones omitidas, determinando un crédito fiscal, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.